



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. **Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **28-11-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

"25.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/004837).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

"D. Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/101, de fecha 16 de enero de 2025.

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 24 de noviembre de 2025 que, literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: Que, en fecha 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó el acuerdo: “10.- APROBACIÓN DEL GASTO, BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2025”. Dicho acuerdo y la apertura del plazo de presentación de instancias fueron publicitados en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página web municipal, así como en el BOCM nº 198 de fecha 20 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 31 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó el acuerdo: “27.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2024”, de las entidades FUNDACION MOZAMBIQUE SUR y ONGAWA INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 31 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada adoptó el acuerdo: “34.4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR, EJERCICIO 2025”.

CONSIDERANDO: Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la Autorización del gasto 2025.2.0034633.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-4081-924-48905 por un importe de 70.000,00€.

CONSIDERANDO: Que, según establece el artículo 7 de la Convocatoria de subvenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el año 2025, y como acredita la

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LRMBHVP3PE4SMFUKRS6GY | Fecha | 02/12/2025 12:28:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LRMBHVP3PE4SMFUKRS6GY | Página | 1/3 |



diligencia de publicación de edictos, de fecha 19 de noviembre de 2025, se ha expuesto en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada el acuerdo de la Junta de Gobierno Local con la adjudicación provisional de subvenciones, durante el plazo de 10 días hábiles (desde el 3 de noviembre de 2025 hasta el 17 de noviembre de 2025, ambos inclusive). Concediéndose el mismo plazo de diez días hábiles, para presentar alegaciones.

CONSIDERANDO: Que según consta en el certificado del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local accidental del Ayuntamiento de Fuenlabrada adjunto, así como en el Informe de la Comisión de Valoración, de fecha 23 de noviembre de 2025 que se anexa, NO han presentado alegaciones a la aprobación provisional.

CONSIDERANDO: Que según consta en la Convocatoria: "En caso de no presentarse alegaciones y/o reformulaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal".

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2025.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la información de la cual se dispone, las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos para obtener la subvención y se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la OTAF y la AEAT y frente a la Tesorería de la Seguridad Social, no resultando deudoras por resolución de procedencia de reintegro."

Es por todo ello y, en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones a las siguientes ONG'S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo 2025 con cargo a la partida presupuestaria 2025-4081-924-48905 y Autorización del gasto 2025.2.0034633.000. Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y el Reconocimiento de la Obligación por importe de 35.000,00 € a cada una de las entidades que se citan a continuación:

| ENTIDAD | NOMBRE PROYECTO | IMPORTE |
|-------------------------------------|--|----------|
| FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168 | "Jóvenes con Futuro: formación técnica y producción sostenible en casa Do Gaiato de Mozambique" | 35.000 € |
| SENDERA ONG G08737447 | "Impulsando la fruticultura sostenible y la equidad de género: seguridad Alimentaria para familias campesinas indígenas en el I Municipio de Independencia, Cochabamba, Bolivia" | 35.000 € |



SEGUNDO. - *Publicar el presente acuerdo de concesión definitiva en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal.”*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

*La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL

Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7Q4LRMBHVP3PE4SMFUKRS6GY | Fecha | 02/12/2025 12:28:19 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q4LRMBHVP3PE4SMFUKRS6GY | Página | 3/3 |